



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA

REF: RES.DGTC—QUESM-01-06 /2020

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA, Santa Tecla, a las ocho horas con quince minutos del día veintiuno de junio de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 8 numeral 4 de la Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera, prescribe que es La Dirección General de Transporte de Carga que en lo sucesivo se denominará la Dirección, la responsable de establecer rutas, horarios y especificaciones al transporte de carga por carretera.
- II. Que, el artículo 6 de la Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera, establece que la Dirección General de Transporte de Carga, será la responsable de regular y controlar, las actividades del transporte de carga de conformidad con la presente ley y demás disposiciones legales aplicables.
- III. Que de acuerdo a las atribuciones de la Dirección las cuales se encuentran contempladas en el artículo 8 numeral 4, 5 y 6 de la Ley en mención se expresa que es atribución de la Dirección establecer las rutas y horarios con el objeto de mejorar el ordenamiento vehicular, ordenar la circulación y el estacionamiento de vehículos de carga, dimensiones y demás características relacionadas con los mismos y establecer zonas y horarios de carga y descarga.
- IV. Que debido al colapso de la carretera que conduce hacia Quezaltepeque (CA01), en el kilómetro 23, donde las intensas lluvias durante la tormenta Amanda y Cristóbal provocaron una cárcava sobre la referida carretera que afecta ambos sentidos de circulación de la vía; por lo que se debe de regular la circulación conforme a lo establecido en la Legislación Vigente.

POR TANTO: Con base en las razones antes expuestas y de conformidad a la Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera, el Director General de Transporte de Carga en uso de sus potestades legales, **RESUELVE:**

- 1) **AUTORIZAR LA RUTA ALTERNA EN EL SENTIDO DE PONIENTE A ORIENTE:** para la circulación de los vehículos de transporte carga de ocho (8) Toneladas en adelante, por carretera CA01, Sitio del Niño, carretera San Juan Opico, Agua Escondida, desvió a Carretera a San Pablo Tacachico y San Juan Opico, San Matías, Av. 24 de febrero, 4 calle oriente, Carretera a Quezaltepeque, carretera CA1A (RN7W); en los horarios siguientes: desde las 9:00 horas hasta las 15:00 horas y desde las 21:00 horas hasta las 5:00 horas del día siguiente de lunes a domingo.
- 2) **AUTORIZAR LA RUTA ALTERNA EN EL SENTIDO DE ORIENTE A PONIENTE:** para la circulación de los vehículos de transporte carga de ocho (8) Toneladas en adelante, por carretera CA1A (RN7W), carretera a Quezaltepeque, 4 calle oriente, 2 av. Sur, Carretera a San Pablo Tacachico y San Juan Opico, carretera San Juan Opico, Agua Escondida, Sitio del Niño, CA01; en los horarios siguientes: desde las 9:00 horas hasta las 15:00 horas y desde las 21:00 horas hasta 5:00 horas del día siguiente, de lunes a domingo.

Viceministerio de Transporte
Teléfono: (503) 2209-1800
www.vmt.gob.sv

- 3) PROHIBIR LA CIRCULACION DEL TRANSPORTE DE CARGA de ocho (8) toneladas en delante POR LA RUTAS SEÑALADAS, en el horario siguiente: desde las 5: 00 horas a las 9:00 horas, y desde 15:00 horas hasta las 21:00 horas.
- 4) INFORMESE, que la presente resolución surtirá efecto, a partir de las 00.00 horas del día veintidós de junio de dos mil veinte y estará vigente hasta que se habilite la carretera que conduce hacia Quezaltepeque (CA01) en el tramo del kilómetro 23.
- 5) NOTIFIQUESE, DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA DIVISION DE TRANSITO DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, A LAS DELEGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DEL MUNICIPIO DE COLON, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE, GESTORES DE TRAFICO DE ESTE VICEMINISTERIO, FOVIAL, GREMIALES DEL TRANSPORTE DE CARGA, CAMARA DE COMERCIO, ASOCIACION SALVADOREÑA DE INDUSTRIALES ASI, VICEMINISTRO DE TRANSPORTE, DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, y UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS LEGALES, DE ESTA INSTITUCION.



LIC. OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA